



Nº

0307/2018

Intendencia Municipal de
Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 - Tel: (02265) 43-2320 / 43-2324
Fax: (02265) 43-2680
B7174BGB - CORONEL VIDAL
INT. J. BELTRAMI 50 - TEL: (02265) 43-2330/43-2324
FAX: (02265) 43-2680
7174 - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 2 de Febrero de 2018.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 001/18; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 02/02/2018;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

DECRETA

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 001/2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 01/02/2018, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, Dr. Mariano Centeneo.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N°: 248

s.m.

Dr. Mariano A. Centeneo
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Mar Chiquita

CARLOS ALBERTO RONDA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA



Intendencia Municipal de

Partido de Mar Chiquita
Int. J. Beltrami 50 • Tel.: (02265) 43-2307/43-2324
Fax.: (02265) 43-2660
B7174BB 00100111 VIAL

Nº

0308

2018

REGISTRO DE DECRETOS

VISTO:

El Expte. N° 1005/17 en el cual tramita las actuaciones administrativas municipales conducentes a la construcción de la Escuela Sustentable en el Partido de Mar Chiquita; y

CONSIDERANDO:

Que a fs 1/2 la Secretaría de Cultura y Educación Municipal conjuntamente con la Jefatura Distrital de Mar Chiquita de la Dirección General de Cultura y Educación expide informe respecto a las acciones llevadas a cabo en función al trabajo realizado en el Distrito respecto al Plan Municipal de Educación Ambiental de Mar Chiquita 2016-2020;

Que la Dirección Provincial de Escuelas por su Resolución N° 1111/17 ha declarado de Interés Educativo el Plan Municipal de Educación Ambiental de Mar Chiquita, a cargo de la Asociación Civil Amartya;

Que se incluye dentro de este Programa la construcción de la primera escuela sustentable del país en este Distrito, en el Balneario Parque Mar Chiquita;

Que la Asociación Civil Amartya ha realizado las tramitaciones pertinentes a nivel provincial para el traslado de la Escuela N° 12 que actualmente funciona sobre la Ruta N° 11 Km 483 fuera de la localidad;

Que ha sido una demanda histórica a las autoridades provinciales el funcionamiento de dicho establecimiento dentro del ejido urbano del Balneario Parque;

Que en fecha 22 de noviembre de 2017, la Dirección de Infraestructura Escolar ha aprobado la propuesta de construcción sustentable (fs 16);

Que esta Municipalidad posee el inmueble nominado catastralmente como Circunscripción IV – Sección K – Fracción IV, sito en el Balneario Parque Mar Chiquita, que ha decidido donar para la construcción de la mencionada escuela;

Que a fs. 18/21 consta certificado de dominio del inmueble a nombre de la Municipalidad de Mar Chiquita;

Que a los efectos de la prosecución de las tramitaciones de rigor ante la Dirección General de Cultura y Educación, es necesario transferir a la misma el inmueble citado;

Que este Municipio ha asumido el compromiso de desarrollar un modelo de sustentabilidad y cuidado del medio ambiente que encuentra en el Balneario Parque un escenario único para realizarlo;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIÓN CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE, al Departamento Ejecutivo a transferir a título gratuito a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires una superficie total de 5500 mts² del inmueble propiedad de la Municipalidad de Mar Chiquita cuyos datos catastrales son: Circunscripción IV – Sección K – Fracción IV, ubicado en el Balneario Parque Mar Chiquita, cuyo destino será para la construcción de la denominada Escuela Sustentable, donde funcionará la Escuela de Educación Primaria N° 12.

ARTICULO 2º: AUTORIZASE, al Departamento Ejecutivo a realizar las actuaciones administrativas tendientes a perfeccionar la donación referida en el artículo Primero de manera tal que la subdivisión no afecte el normal funcionamiento del camping municipal quedando excluido por ello la pileta de natación. En el caso de quedar comprendida la cancha de padel existente, el Municipio asume el compromiso de construir una nueva de las mismas características en la superficie donde funciona el mismo.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo a sus efectos y a quienes corresponda. Regístrate y archívese.

ORDENANZA N° 001

Dada en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de mar Chiquita a los 01 días del mes de Febrero del año 2018.


Silvia Alejandra García
SECRETARIA
Del Honorable Concejo Deliberante




Oscar J. A. Flores
Presidente
Honorable Concejo Deliberante